

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA REAPERTURA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE HELIÓPOLIS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA (EXPTE.: SUM 03-22 CONTR 2022-251656). LOTE 1. MOBILIARIO GENERAL (LOTE-221-1321)**

En Sevilla , a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. Ana González Pinto**, en su calidad de Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, actuando en nombre y representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales, y Conciliación, en virtud del artículo 15 de la Orden de 3 de Marzo de 2021, por el que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA n<sup>a</sup> 44 de 8 de Marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90 de 30/12/2020), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 54 de 03/09/2020).

De otra parte, **D. Ramón Barrero Candau**, con D.N.I. n<sup>o</sup> 28781796-X, actuando en nombre y representación de **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L.**, con N.I.F. n<sup>o</sup> B-91256651, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Antonio Rosado Quirós, mediante escritura de fecha 7 de septiembre de 2004, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 9 de septiembre de 2008.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla de fecha 24 de marzo de 2022.

**SEGUNDO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 10 de mayo de 2022, por importe de CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (123.440,17€), IVA excluido.

**TERCERO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla de fecha 18 de julio de 2022, a la empresa **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L.**, con N.I.F. n<sup>o</sup> B-91256651.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 11 de agosto de 2022.

Avda. Luis Montoto, 89  
41018 – Sevilla  
T: 955006828



ANA GONZALEZ PINTO		19/08/2022 10:15:33	PÁGINA: 1 / 3
RAMON BARRERO CANDAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGJhNWY3YzJYzY0NzUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el “**SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA REAPERTURA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE HELIÓPOLIS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA**”. **LOTE 1. MOBILIARIO GENERAL.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON CERO CÉNTIMOS (19.093,00€), IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CUATRO MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.009,53€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, **VEINTITRES MIL CIENTO DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (23.102,53€)**, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1600030000 G/31R/60500/41 01 (código proyecto 2022000808)  
1600030000 G/31R/66500/41 01 (código proyecto 2022000664).

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de dos meses, iniciándose con la fecha de la firma de este Contrato. El contrato no es prorrogable.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 36 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** Para el presente contrato se efectuará, según se contempla en el Anexo I, en concepto de garantía definitiva y según declaración responsable presentada por el adjudicatario con fecha 17 de junio de 2022, retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía, por importe de 1.166,39 € MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE (5% presupuesto de licitación del contrato IVA excluido).

**SEXTA.-** El presente contrato **no está**/ está sujeto a revisión de precios.

Avda. Luis Montoto, 89  
41018 – Sevilla  
T: 955006828



ANA GONZALEZ PINTO		19/08/2022 10:15:33	PÁGINA: 2 / 3
RAMON BARRERO CANDAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGJhNWY3YzJYzY0NzUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SÉPTIMA.**- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 12 del Anexo I del PCAP.

**OCTAVA.**- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

**NOVENA.**- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA.**- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA PRIMERA.**- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:

Avda. Luis Montoto, 89  
41018 - Sevilla  
T: 955006828



ANA GONZALEZ PINTO		19/08/2022 10:15:33	PÁGINA: 3 / 3
RAMON BARRERO CANDAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGJhNWY3YzJYzY0NzUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	